JEKU E TEKO PORAVERÁ
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

**RESOLUCIÓN N° 983/2015**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO SAS/007/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.**

Fernando de la Mora, 14 de agosto de 2015

**VISTO:** El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

**CONSIDERANDO:** El Memorándum DUOC N° 309/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en relación a la solicitud de Resolución de la ampliación de monto del Contrato de referencia, suscripto con la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, resultante del Proceso de Contratación con ID N° 295.088 de la DNCP, en atención a la solicitud formulada por los administradores del contrato, según los documentos que remitimos adjunto al presente. En ese sentido, la solicitud de ampliación del 20% del monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. 25.236.800 (Guaraníes veinticinco millones doscientos treinta y seis mil ochocientos). La petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la Ley 2051/03 Artículo 63° - ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...)"*, así también las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 2238/14 "Por la cual se derogan las Resoluciones DNCP N° 1869/2011; 597/2009 y 806/2009, se establece nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley 2051/03".

El Memorándum DGAF N° 602/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la ampliación del monto del Contrato SAS/007/2015 "Servicio de Imprenta", suscripto con la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, resultante del proceso de Contratación con ID N° 295.088 de la DNCP, en atención a la solicitud formulada por los administradores de Contrato. En ese sentido, se solicita la ampliación correspondiente al 20% de monto total del Contrato, que asciende la suma de Gs. 25.236.800 (Guaraníes veinticinco millones doscientos treinta y seis mil ochocientos), a fin de imprimir los formularios para las fichas censales del Programa Tekoporá, se acompaña copia del Memorándum DUOC N° 309/2015 y antecedentes.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramos Osario
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU'ETEKO PORAVERA
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

**RESOLUCIÓN N° 983/2015**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO SAS/007/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.**

Fernando de la Mora, 14 de agosto de 2015

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Ampliar** el monto del Contrato SAS/007/2015, de "Servicio de Imprenta", con ID N° 295.088 de la DNCP, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, por la suma de Gs. 25.236.800 (Guaraníes veinticinco millones doscientos treinta y seis mil ochocientos), conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

**Artículo 2°** **Autorizar** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación de monto, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

La copia fiel del original

**Héctor Ramón Cárdenas Molinas**
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social